



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003086 **2021-00197** 00

Atendiendo la solicitud realizada por la gestora judicial del extremo actor (No 11 exp digital) y acreditado como se encuentra el embargo del inmueble hipotecado identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40535007** denunciado como de propiedad de los demandados JOHN ALEXANDER ARIAS MARTIN Y LEIDY ANDREA ÁLVAREZ SEPÚLVEDA, el Despacho decreta su SECUESTRO.

Para la práctica de la diligencia, atendiendo lo normado en el inciso 3º del Art. 38 del C. G. del P., modificado por la Ley 2030 del 27 de julio de 2020, se COMISIONA con amplias facultades, inclusive la de relevar y designar al secuestre, a la Alcaldía Local de la zona respectiva. Inclúyase como secuestre a quien aparece en el acta adjunta, al cual se le fijan como gastos la suma de \$300.000.00 M/cte. Por secretaría, líbrese el despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE (2),

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 076 de hoy 12 DE OCTUBRE 2021 La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31800373e93ddfdbfc2c3a7c6359e73ca3c3b1ee872afd3a54a241eaffbb1d89**

Documento generado en 11/10/2021 09:21:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>